

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 al 31 de JULIO de 2012.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
AMALIA VIRGINIA PERONI
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
RICARDO GERONIMO RODRIGUEZ
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO





DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 36, obran Decretos N° 1195/2012 al 1292/2012 de la Municipalidad de Guauguaychú, correspondiente al período del 16 al 31 de julio de 2012.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 02/08/12; consta de 41 páginas.-



Yrigoyen 75 (2820)
Guauguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@guauguaychu.gov.ar
www.guauguaychu.gov.ar

DECRETO N° 1195/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de julio de 2012.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE readecuar el Contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios profesionales de la Licenciada en Psicología, Romina Ester SALAS, CUIT N° 27-27158233-7, domiciliada en calle Schachtel N° 327 de esta ciudad, autorizado mediante Decreto N° 492/2012, estableciéndose que la misma percibirá por sus servicios una suma mensual de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), con retroactividad al 1° de junio de 2012 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1196/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de julio de 2012.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- READJUDÍQUESE la Casa N° 2 del Barrio Esperanza, sito en Departamento y Ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Tercera, Manzana 767 A, Plano Catastral 53.269, con una superficie de 225,62 m2, Partida 130.903 a favor de las Señoras Nélica Beatriz AGUILAR, DNI N° 18.711.080, Norma Mabel AGUILAR, DNI N° 12.385.753, y de los Señores Miguel Horacio AGUILAR, DNI N° 13.885.343 y Hugo Ceferino AGUILAR, DNI N° 18.099.392 en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1197/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de julio de 2012.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE representantes por el Departamento Gualeguaychú, ante el Consejo Provincial de Políticas Comunicacionales, de acuerdo a lo que establece el Decreto N° 432/2010, artículo 2°, inciso c), de fecha 11 de marzo del año 2010, a la Directora de Comunicación Institucional, Señora María Laura PIROVANI, DNI N° 27.425.980, como miembro titular y a la Señorita María Pía GAVAGNÍN, DNI N° 31.973.793, como miembro suplente, dependiente de la misma Dirección, por considerar que ambas reúnen las condiciones de idoneidad y eficiencia que la función requiere.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1198/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de julio de 2012.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), para solventar gastos de atención médica, planes de castraciones y de otra índole, como así también a la protección de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrera Municipal, durante el mes de julio de 2012.

ARTÍCULO 2°.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora María del Carmen SILVESTRINI, CUIT N° 27-13815451-9, con domicilio en Concordia N° 772, de esta ciudad, en su carácter de Representante de la Asociación indicada precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N°

1199/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, durante el mes de junio de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Carlos Alfredo SOSA	20-31875500-1	\$ 1.250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N°

1200/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas allí consignadas, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de julio de 2012.

Nombres y Apellidos	CUIT	Monto
Reichel Angélica Haydee	27-11106984-6	\$ 500
Montenegro Edith Ruth	27-26554672-8	\$ 1.170

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N°

1201/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE subsidios no reintegrables por las sumas que se indican en cada caso, a los representantes de las diferentes Comisiones Vecinales, en concepto de reparto de Boletas de la Tasa General Inmobiliaria Municipal (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), por el Período 6º/2012, con vencimiento al día 10 de julio de 2012.

- Pedro Oscar PERALTA, CUIT N° 20-01985675-6, domiciliado en calle Moreno N° 243, 693 boletas: PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 693,00), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO OESTE".

- Julio César RUIZ, CUIT N° 20-08509870-6, domiciliado en calle Doello Jurado N° 363, 609 boletas: PESOS SEISCIENTOS NUEVE (\$ 609,00), en representación de la Comisión Vecinal "EL PUERTO".



- Domingo José BARDALLO, CUIT N° 20-05877428-7, domiciliado en calle Bolívar N° 1899, 173 boletas: PESOS CIENTO SETENTA Y TRES (\$ 173,00), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO PETER".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1202/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación de Bochas Guauguaychú por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) destinado a solventar gastos relacionados con el Campeonato Argentino de Bochas 2012, el cual se llevará a cabo en diferentes puntos de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Julio Cesar GÍMENEZ, CUIT N° 20-12095194-8, con domicilio en calle 2 de Abril N° 891 de esta ciudad, en su carácter de Representante de la Asociación de Bochas Guauguaychú.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.; y Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1203/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por las sumas que se consignan en cada caso, quienes deben solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de julio de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Valenzuela Viviana Rocío	27-36104004-5	\$ 200,00
Paez Carla Estefanía	27-32618850-1	\$ 300,00
Martínez Josefa Matilde	23-06655052-4	\$ 200,00
Rébora Ester Susana	27-04451735-9	\$ 100,00
Pellizzari Lorena María de Luján	27-25079465-2	\$ 200,00
Lapeyre Ángel Alberto	23-11184019-9	\$ 200,00
Barbosa Pamela Noelia	27-27812942-5	\$ 100,00
Izaguirre Carina Rocío Ester	27-23386765-4	\$ 400,00
Martínez Claudio Daniel	20-14842392-0	\$ 600,00
Kalaidjian Marcela Claudia	27-18380971-2	\$ 250,00
Basaldúa María del Carmen	27-12809885-8	\$ 200,00
Giménez Andrea Virginia	27-28349795-5	\$ 250,00
Rey Ricardo Humberto	20-18622103-7	\$ 250,00
Balderrin María Soledad	23-31781839-4	\$ 250,00
Olivera Claudia Alejandra	27-18471049-3	\$ 400,00
Retamar Pedro José	20-16346910-4	\$ 250,00
Duré María Eugenia	27-28699004-0	\$ 300,00
Martínez Nilda Mabel	27-18352977-9	\$ 200,00
Nores María Lorena	27-26831052-0	\$ 150,00



ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1204/2012.

Expte. N° 3814/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago del seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 107284 y N° 107316	\$ 347,00	Pesos trescientos cuarenta y siete.
La Primavera Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 104252	\$459,00	Pesos cuatrocientos cincuenta y nueve.
La Colmena Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 99981	\$ 513,00	Pesos quinientos trece.

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Mejoramiento Hábitat Urbano 6 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1205/2012.

Expte. N° 3815/12

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 100886	\$399,00	Pesos trescientos noventa y nueve.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 1206/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el contrato a la Licenciada en Trabajo Social Señora Flavia Jorgelina ACOSTA, DNI N° 25.661.031, domiciliada en calle Rioja N° 1027, de esta ciudad, quien presta servicios en el Centro de Atención Primaria de Salud "Villa María", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2°.- La Señora ACOSTA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 6ta. del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1207/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1° de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el contrato al Señor Jorge Carlos KRAMER, DNI N° 27.020.834, domiciliado en calle Asislo Méndez N° 1285 de esta ciudad, quien se desempeña como Operario en el ámbito la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 2°.- El Señor KRAMER, percibirá como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1208/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVENSE, con retroactividad al día 1° de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, los contratos de los Señores Sergio Alcirio BENEDETTI, DNI N° 20.945.864, domiciliado en calle Tropas y Felipa Borrajo de esta ciudad; y Juan Carlos PEÑALBA, DNI N° 20.945.899, domiciliado en Barrio Benetti, Casa N° 30 de esta ciudad, quienes se desempeñan como Operarios en la Dirección de Cementerio Norte Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Los Señores BENEDETTI y PEÑALBA percibirán como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección del Cementerio Norte Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1209/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), que se abonará en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) al Señor Pablo BERNHARDT, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes a los meses de julio y agosto de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Líbrense los cheques a nombre del Señor Juan Pablo BERNHARDT, CUIT Nº 20-22160919-1.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1210/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio “Luís N. Palma y Del Inmigrante”, cuya jurisdicción estará comprendida por las calles Del Inmigrante entre Luís N. Palma y Estrecho de Magallanes, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Del Inmigrante Nº 67, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza Nº 10.068/94 y su modificatoria Nº 10.738/04, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1211/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Convenio suscripto en fecha 10 de julio del año 2012, entre la Universidad de Buenos Aires, representada por el Doctor Rubén HALLU, con domicilio legal en calle Viamonte Nº 430, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de Rector de la Universidad mencionada y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con domicilio legal en calle Irigoyen Nº 75 de esta ciudad, representada por el Señor Juan José BAHILLO, en su carácter de Presidente Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1212/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el contrato a la Señora Karen Noel BOUCHATON SCHEVZOV, DNI Nº 18.847.311, domiciliada en calle Gervasio Méndez Nº 2252, de esta ciudad, quien presta servicios como Enfermera en el Centro Integrador Comunitario “Néstor Carlos KIRCHNER”.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Karen Noel BOUCHATON SCHEVZOV, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios que la Dirección de Salud determine en función de las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 1213/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1° de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el contrato al Señor Gastón Alejandro SCHARGORODSKY, DNI N° 27.783.678, domiciliado en calle Sarmiento N° 88, de esta ciudad, para el desempeño de tareas profesionales en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2°.- El Señor SCHARGORODSKY, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la categoría profesional 6ta. del Escalafón Municipal, debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1214/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1° de julio de 2012 y hasta el día 30 de septiembre de 2012, el contrato a la Señora Andrea Verónica FRANCISCONI, DNI N° 21.601.962, domiciliada en calle Hortencio Quijano N° 318 de esta ciudad, quien desempeña funciones inherentes a su calidad de Psicopedagoga dentro del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú", dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- La Señora FRANCISCONI, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) NETO, por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1215/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Municipalidad de Gualeguaychú, la adquisición del Nicho N° 182, Fila N° 6, Galería N° 4, Sección "E", Legajo N° 3176 y Nicho N° 262, Fila N° 3, Galería N° 7, Sección "A", Legajo N° 422, los cuales se encuentran desocupados e inscriptos a nombre del Señor Pedro FERNÁNDEZ OYHAMBURO y de la Señora Idalina FERNÁNDEZ OYHAMBURO, respectivamente, conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del 7% (siete por ciento) para gastos administrativos, debiendo abonarse a la Señora Leticia Angélica FERNÁNDEZ, la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.621,66).

ARTÍCULO 2°.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, líbrese cheque a favor de la Señora Leticia FERNÁNDEZ de ECHEVERRÍA, L.C. N° 4.701.828, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.621,66), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, procedase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda - Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1216/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYASE el día 19 de julio de 2012, a las 09:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 17/2012, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Doctor Rafael A. ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Señor Alberto RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1217/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 11717/2012, sancionada en fecha 12 de julio de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1218/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de julio de 2012 y hasta el día 30 de septiembre de 2012, el contrato a la Señora Constanza LUJÁN, DNI Nº 32.454.061, domiciliada en calle Rivadavia Nº 664, de esta ciudad, quien desempeña tareas con disponibilidad horaria, en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Guauguaychú", dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 2º.- La Señora LUJAN percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00) NETO por todo concepto.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procedáse a confeccionar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1219/2012.

Expte. Nº 3841/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de Mano de Obra correspondiente a los Certificados de Avances de Obras Nº 2/2012 consistente en Cordón Cuneta efectuado en barrio Cooperativa de Vivienda y Nº 01/2012 consistente en Cordón Cuneta efectuado en calle Gervasio Méndez, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Martínez, Ana María	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000408	\$5.550,00	Pesos cinco mil quinientos cincuenta.
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa Nº 29	"B" 0001-00000588	\$8.600,00	Pesos ocho mil seiscientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir. de



Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1220/2012.

Expte. N° 3842/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de la Primer Liquidación de Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Acosta, Carmen Haydee	16.955.600	Barrio Guevara Casa N° 62	"B" 0001-00000550	\$20.399,33	Pesos veinte mil trescientos noventa y nueve con treinta y tres centavos.
Los Pioneros Ltda.	Lisseri, Aida Rosa	10.877.427	Barrio 21 de Septiembre Casa N° 1	"B" 0001-00000500	\$503,36	Pesos quinientos tres con treinta y seis centavos.
El Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	22.088.839	Montiel 170	"B" 0001-00000494	\$23.845,98	Pesos veintitrés mil ochocientos cuarenta y cinco con noventa y ocho centavos.
El Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	22.088.839	Montiel 170	"B" 0001-00000495	\$977,29	Pesos novecientos setenta y siete con veintinueve centavos.
Mocoretá Ltda.	Barrozo, Julia Andrea	25.711.306	Barrio Guevara N° 75	"B" 0001-00000496	\$23.852,29	Pesos veintitrés mil ochocientos cincuenta y dos con veintinueve centavos.
25 de Mayo Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001-00000453	\$23.410,96	Pesos veintitrés mil cuatrocientos diez con noventa y seis centavos.
El Chaja Ltda.	Apestequia, Miriam Noemí	17.206.664	Luis Clavarino 2274	"B" 0001-00000421	\$21.141,74	Pesos veintiún mil ciento cuarenta y uno con setenta y cuatro centavos.
Los Del Sur Ltda.	Horst, Maria Isabel	23.352.061	Barrio Obrero Casa N° 44	"B" 0001-00000385	\$24.856,12	Pesos veinticuatro mil ochocientos cincuenta y seis con doce centavos.
Los Del Sur Ltda.	Horst, Maria Isabel	23.352.061	Barrio Obrero Casa N° 44	"B" 0001-00000386	\$1.688,45	Pesos un mil seiscientos ochenta y ocho con cuarenta y cinco centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Berón, Viviana Marina	22.497.178	Barrio Pitter 2 Manzana 1 Casa N° 11	"B" 0001-00000477	\$20.871,04	Pesos veinte mil ochocientos setenta y uno con cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.



Yrigoyen 75 (2820)
Guauguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@guauguaychu.gov.ar
www.guauguaychu.gov.ar

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1221/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Jorge Luis LAZZARI, DNI N° 13.069.488, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.328,39), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en Tesorería Municipal – Traslados de Valores, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110113000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1222/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE, bajo la modalidad de locación de servicios, con retroactividad al día 1º de abril de 2012 y hasta el día 30 de septiembre de 2012, al Licenciado en Administración de Empresas, Señor José María BLANCO, DU N° 8.632.367, domiciliado en calle Doello Jurado N° 869, para que se desempeñe como consultor, quien tendrá a su cargo la coordinación del Equipo Técnico para la incorporación del Municipio al “Plan Integral de Capacitación y Promoción de Empleo Mas y Mejor Trabajo”, Acuerdo Territorial de Promoción del Empleo, dependiente de la Dirección de Emprendimientos y Capacitación, en los días y horarios que ésta determine.

ARTÍCULO 2º.- El Licenciado BLANCO percibirá como contraprestación por sus servicios la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00) neto, en concepto de honorarios, debiendo presentar mensualmente la factura correspondiente por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros, la que deberá estar previamente conformada por el Director de Emprendimientos y Capacitación, como manifestación expresa de que el Licenciado prestó los servicios encomendados en dicho período.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC: Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional - Categoría programática: 25.03.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Considérese que la erogación que demande el cumplimiento del presente, será transferida por la Secretaría de Empleo de la Nación, a la cuenta corriente N° 28800343/96 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Gualeguaychú, creada por el Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 2027/2010.

ARTÍCULO 7º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1223/2012.

Expte. N° 3883/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra consistente en Veredas efectuadas en ATE III, correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 08/2012, de acuerdo al siguiente detalle:



Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	6.079.328	Colombo N° 1.636	"B" 0001-00000582	\$3.150,00	Pesos tres mil ciento cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1224/2012.

Expte. N° 3884/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de los siguientes proveedores correspondiente al subsidio para la compra de equipos, herramientas y útiles de trabajo de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Pancho Ramírez Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0014-00060587	\$2.943,30	Pesos dos mil novecientos cuarenta y tres con treinta centavos.
	LUBRICENTRO NICO	Piazza, Carlos Eduardo	11.923.367	"A" 0005-00000193	\$6.999,99	Pesos seis mil novecientos noventa y nueve con noventa y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1225/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el Ciclo de Cine, organizado por la "Asociación de Lucha en la Enfermedad de Alzheimer" (A.L.E.A.), en el cual se presentará mensualmente una película vinculada con la Enfermedad mencionada, a partir del día viernes 20 de julio del año 2012, continuando los terceros viernes de cada mes y hasta noviembre del corriente año, a las 19:30 horas, con entrada libre y gratuita, en las instalaciones de la Casa de la Cultura, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1226/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Yrigoyen 75 (2820)
Guauguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@guauguaychu.gov.ar
www.guauguaychu.gov.ar

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00) a la Señora Paola Verónica ARANCIBIA, CUIT Nº 27-26364982-1, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de julio de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1227/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por las sumas que se indican a continuación, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de julio de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Guardia Viviana Alejandra	27-22712968-4	\$ 300,00
Rojas Sergio Ricardo	23-13247598-9	\$ 200,00
Colombo Nora Beatriz	23-21663378-4	\$ 300,00
González Mercedes Teresita	27-30323596-0	\$ 300,00
Medina Sandra Leticia	23-24187077-4	\$ 500,00
Arévalo Pamela Natalia	27-35710624-4	\$ 150,00
González Olivia Teresa	27-14512039-5	\$ 250,00
Apesteuña Miriam Noemí	27-17206664-5	\$ 100,00
Delgado Silvia Ramona	27-16761786-2	\$ 200,00
Castillo Luisa Margarita	27-24596090-0	\$ 300,00
Mernies Gloria Susana	27-92525670-1	\$ 250,00
Roldán Nélica Elena	23-06253645-4	\$ 200,00
Villareal Mario Antonio	20-08370442-0	\$ 200,00
Falcón Hortensia	23-11772854-4	\$ 600,00
Ayala Carla Gimena	27-35040938-1	\$ 200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1228/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor Jorge Luís LAZZARI, DNI Nº 13.069.488, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña Nº 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.194,91), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia en la Dirección de Tránsito (Control Urbano), conforme Convenio y Anexo I adjuntos al expediente de marras.



Yrigoyen 75 (2820)
 Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
 +54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000- Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 32/2012.

Expte. N° 3417/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Arquitecta en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares de esta Municipalidad, a la Señora Luz Belén SARTORI, DNI N° 32.453.895, domiciliada en calle Buenos Aires N° 1316, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1229/2012.

Expte. 3892/12

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Primer Liquidación de Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	14.215.973	San Carlos 1.522	"B" 0001-00000551	\$20.340,46	Pesos veinte mil trescientos cuarenta con cuarenta y seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1230/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 4 de abril de 2012 y hasta el día 2 de agosto de 2012, el contrato a la Docente Valeria Lorena FRIGGIERI, DNI N° 30.502.311, domiciliada en calle Victoria N° 398 de esta ciudad, quien desempeña tareas profesionales como Maestra Jardinera en las instalaciones del Jardín "Hormiguitas", perteneciente al Centro Integrador Comunitario, en reemplazo de la Docente María Eugenia IBARRA.

ARTÍCULO 2º.- La Docente Valeria Lorena FRIGGIERI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1231/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de julio de 2012



VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** RECONÓCESE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Combate de los Pozos", cuya jurisdicción estará comprendida por las calles Paraguay entre Jujuy y Clavarino, de esta ciudad.**ARTÍCULO 2º.-** El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Paraguay N° 448, de esta ciudad.**ARTÍCULO 3º.-** APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10.738/04, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1232/2012.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR lo actuado por la Dirección de Defensa del Consumidor, respecto a la contratación directa vía excepción del servicio de impresión de seis mil quinientos (6.500) bonos doble faz en cuatro colores tamaño 8 x 19 centímetros, numerados, de acuerdo a las razones expresadas en los considerando del presente.**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a la Imprenta VENUS, del Señor Carlos Alberto IGLESIAS, CUIT N° 20-08488741-3, con domicilio en calle Ayacucho N° 122, de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00), previa presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: OMI – Oficina Municipal de Información al Consumidor - Unidad Ejecutora: 13 – Informes al Consumidor – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 23.00.00 3.9.9.0 – Otros.**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1233/2012.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** DECLARAR de legítimo pago la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS (\$ 326,00) a la Señora Beatriz Liliana PARRILLA, CUIT N° 27-14215767-0, con domicilio en calle José Ingenieros N° 887, de esta ciudad, en concepto de reintegro por la rotura del vidrio de la ventanilla izquierda delantera de su vehículo marca Renault Symbol, dominio KKI 908, de conformidad a los considerandos del presente.**ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la siguiente Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: EVERDE – Dirección de Espacios Verdes – Unidad Ejecutora: 49 – Dir. Espacios Verdes – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.02.00 3.8.4.0. – Multas, recargos y gastos judiciales.**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1234/2012.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la recepción de la cantidad de 24,84 Toneladas de CEMENTO ASFALTO del TIPO IV (50-60), en el marco de la Licitación Privada N° 21/2011.**ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda procédase a desafectar el Saldo Presupuestario de la Partida de Gastos no utilizado en la presente Licitación.**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1235/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el contrato a la Señora Viviana Cristina KERAI, DNI N° 16.964.054, domiciliada en calle Urquiza al Oeste, Parada 9 – Guayquiraró, esta ciudad, quien se desempeña en el ámbito de la Dirección de Deportes, realizando tareas inherentes a su profesión de Médica Cardióloga, a efectos de realizar controles de aptitud física a deportistas.

ARTÍCULO 2°.- La Señora KERAI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) debiendo cumplir una carga horaria de doce (12) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Deportes.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1236/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el contrato a la Señorita María Pía GAVAGNIN, DNI N° 31.973.793, domiciliada en calle Urquiza N° 920 de esta ciudad, quien se desempeña en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 2°.- La agente GAVAGNIN percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Dirección de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1237/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de julio de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Romero María Angélica	27-27272972-2	\$ 300,00
Cáceres Marco Eloy Alberto	20-29471071-0	\$ 200,00
Coronel Mirta Mabel	23-18510192-4	\$ 300,00
Rodríguez Néstor Fabián	20-18099232-5	\$ 400,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1238/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de julio de 2012



Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la demarcación horizontal del estacionamiento para vehículo automotor en la zona establecida en el artículo 1º de la Ordenanza 9259/90 y sus modificatorias, o la que en el futuro la reemplace o modifique.

ARTÍCULO 2º.- La autorización dispuesta en el artículo precedente deberá realizarse en los lugares que se encuentren habilitados o autorizados para el estacionamiento vehicular, quedando excluidos aquellos sectores que estén reservados conforme a la normativa vigente o por expresa autorización municipal.

ARTÍCULO 3º.- AUTORÍCESE a la Subsecretaría de Control Urbano a demarcar los espacios destinados al estacionamiento de vehículos en la zona y a los fines dispuestos en los artículos precedentes, de conformidad a lo establecido en el Anexo L Capítulo VI. Punto 29 H.11 ESTACIONAMIENTO, reglamentario del artículo 22º de la Ley 24.449.

ARTÍCULO 4º.- DISPÓNESE la obligatoriedad de estacionar los vehículos automotores dentro de los límites del espacio demarcado en la vía pública a tal fin, debiendo ubicarse los mismos aproximadamente en el centro del dibujo.

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDESE a la Secretaría de Planeamiento Urbano la realización de un relevamiento planimétrico de la zona establecida con estacionamiento medido, a fin de proveer al mejor aprovechamiento de los espacios en cada cuadra, el cual deberá estar concluido en el plazo de treinta (30) días.

ARTÍCULO 6º.- A fin de obtener un aprovechamiento eficiente del espacio público destinado al estacionamiento, con el objetivo de evitar la existencia de lugares ociosos, las dimensiones de cada cajón deberán estar comprendidas entre 5,60 metros y 6,00 metros de largo por 2,40 metros de ancho.

El vehículo que por sus dimensiones ocupe más de un cajón deberá abonar el valor de los cajones que utilice.

ARTÍCULO 7º.- Con el mismo objeto indicado en el artículo precedente, FACÚLTESE a la Dirección de Tránsito a reducir en la medida mínima necesaria aquellos espacios que poseen permisos de uso de la vía pública de zonas de exclusividad para estacionar y/o estacionamientos reservados para vehículos, y que no se encuentren contemplados en la Ley Nacional de Tránsito, a fin de evitar la existencia de espacios inutilizados por falta de las medidas mínimas requeridas.

ARTÍCULO 8º.- DISPÓNESE que los concesionarios autorizados para el cobro de estacionamiento medido, deberán ser instruidos a efectos de la implementación de lo dispuesto en el presente, por la Dirección de Tránsito Municipal. Asimismo facúltese a los mismos a requerir la intervención de personal de la Dirección de Tránsito en caso de incumplimiento de los conductores.

ARTÍCULO 9º.- El incumplimiento de los conductores a lo establecido en el presente Decreto será pasible de las sanciones previstas en el artículo 84º inc. o) de la Ordenanza 10539/01.

ARTÍCULO 10º.- El sistema de estacionamiento en lugares demarcados que se implementa en el presente, se realizará en forma experimental en calles 25 de Mayo y Urquiza, en el sector comprendido entre calles Neyra - Ayacucho hasta calles Roca - Montevideo respectivamente, con el objeto de evaluar su funcionamiento y adaptación para los conductores, y en relación a los resultados obtenidos, extender al sector restante de la zona de estacionamiento medido.

ARTÍCULO 11º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1239/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el contrato a la Señora María Ester CABRERA, DNI N° 11.255.340, domiciliada en calle Bolivia N° 275, de esta ciudad, quien se desempeña en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano realizando talleres de capacitación en calzado artesanal, alpargatas, chinelas, pantuflas y reciclado de zapatillas en los distintos barrios de la ciudad, destinado a la población de escasos recursos.

ARTÍCULO 2º.- La Señora CABRERA, percibirá como contraprestación por sus servicios una remuneración equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1240/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

ARTÍCULO 1º.- TRASLÁDESE con retroactividad al día 1º de julio de 2012, al agente Juan Alberto BARRIOS, DNI N° 14.650.216, Legajo 742, quien ostenta la Categoría 2, Capataz, del Escalafón General, domiciliado en calle Sáenz Peña N° 577, de esta ciudad, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Sección Agua y Cloaca hacia la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes – Sección Instalaciones Externas.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNESE interinamente con retroactividad al día 1º de julio de 2012, como Encargado de Sección, Categoría 1, del Escalafón General de la Sección Instalaciones Externas, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal, al agente Juan Alberto BARRIOS, DNI N° 14.650.216, domiciliado en calle Sáenz Peña N° 577, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómese razón de lo dispuesto en los artículos precedentes y procedase a liquidar los haberes del agente en función de la nueva categoría asignada interinamente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1241/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la recepción de la cantidad de 26,44 Toneladas de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO IV (50-60), en el marco del Concurso de Precios N° 1/2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda procedase a desafectar el Saldo Presupuestario de la Partida de Gastos no utilizada en el presente Concurso.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1242/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE readecuar el Contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios profesionales de la Licenciada en Trabajo Social, María Reneé TORRES, CUIT N° 27-22524579-2, domiciliada en calle Churrarín N° 475 de esta ciudad, autorizado mediante Decreto N° 491/2012, estableciéndose que la misma percibirá por sus servicios una suma mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00), con retroactividad al 1º de junio de 2012 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1243/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por las sumas que se consignan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de julio de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
González Sofía Beatriz	27-17181904-6	\$ 300,00
Páez Sabrina María de los Ángeles	27-31689501-3	\$ 200,00
Gazman Claudia Gabriela	27-27158431-3	\$ 150,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1244/2012.

20



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por las sumas que indican a continuación, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de julio de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martínez Ricardo Javier	23-21663496-9	\$ 150,00
García Tatiana Marisol	27-35710650-3	\$ 150,00
Arévalo Pamela Natalia	27-35710624-4	\$ 150,00
Espinosa Juana Isabel	27-17684682-3	\$ 300,00
Barrera Viviana Marisa	27-17928896-1	\$ 200,00
Mujica Néstor Eduardo	20-14215458-8	\$ 150,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal– Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1245/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCENSE, con retroactividad al día 1º de julio de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, los acuerdos individuales de pasantías rentadas a los estudiantes de la Facultad de Bromatología- Universidad Nacional de Entre Ríos- en el Área de Bromatología Municipal, dependiente de la Dirección de Inspección General: Diego Alberto ARCHAINA, DNI: 32.453.982, domiciliado en calle Pasteur N° 478; Fernanda Gabriela MARTÍNEZ, DNI: 33.114.053, domiciliada en calle Alberdi N° 320; Francisco Isabelino RODRÍGUEZ, DNI: 30.789.146, domiciliado en calle Los Robles N° 1513.

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍCENSE, con retroactividad al día 1º de julio de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, los acuerdos individuales de pasantías rentadas a los estudiantes de la Facultad de Bromatología- Universidad Nacional de Entre Ríos- en el Área de las Cabinas de Control Técnico Sanitario, dependientes de la Dirección de Inspección General: Demian Alexis MOLINA, DNI: 34.445.331, domiciliado en calle Batalla de Cepeda N° 1777; Jorgelina MACIEL, DNI: 33.014.295, domiciliada en calle Maipú N° 732; Leonardo Cristian FAVRE, DNI: 32.136.663, domiciliado en calle Constitución N° 276, todos de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 3º.- Los pasantes recibirán una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 4º.- Las presentes pasantías no generarán ningún tipo de relación laboral entre los pasantes y la Municipalidad de Guauguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a los pasantes y a la Facultad de Bromatología del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1246/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

Yrigoyen 75 (2820)
Guauguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@guauguaychu.gov.ar
www.guauguaychu.gov.ar

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Emprendimientos y Capacitación durante el mes de junio de 2012:

Apellido y Nombre	CUIT	Monto
Cano Gladys Rosana	27-23836188-0	\$ 200
Siffer Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 400
Aguilar Esteban Exequiel	20-36104107-1	\$ 50
Rodríguez Miguel Ángel	20-20582055-9	\$ 525
Rey Ricardo Rogelio	20-25162157-9	\$ 875
Marfetan Ignacio Joaquín	20-36318611-5	\$ 500
Abraham Christopher Nahuel	20-36398807-6	\$ 350
Carballo Ceferino Fernando	20-37075702-0	\$ 450
Parada Roberto José Emilio	20-35445001-2	\$ 350
Cabezas Mauro Joaquín	20-26989655-9	\$ 150
Alarcón Aguilera Patricio Armando	20-35710632-0	\$ 450
Jara Jorge Gustavo	20-23236195-7	\$ 700
Broggi Alberto Raúl	23-28699100-9	\$ 700
Figueroa María José	27-23836375-1	\$ 400

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1247/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que se consigna, quien debe solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de julio de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Rosello Miriam Elena	27-17418242-1	\$ 300

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1248/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE el reintegro a las tareas de la Administración Pública con retroactividad al día 1º de julio de 2012 de la agente Mónica Liliana GUERÍN, DNI N° 12.981.312, domiciliada en calle España N° 953 de esta ciudad, quien deberá desempeñar tareas en la órbita de la Secretaría de Economía y Hacienda, continuando en la misma situación que mantenía a la fecha del otorgamiento del retiro por incapacidad, el 1º de octubre de 2007.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNENSE, con retroactividad al día 1º de julio de 2012, los adicionales que pudieran corresponder en función de las tareas asignadas a la agente Mónica Liliana GUERÍN.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese y procedase en consecuencia.

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 1250/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el contrato a la Señora Estela Raquel GIGENA, DNI N° 16.346.597, domiciliada en calle Presidente Perón N° 32 de esta ciudad, quien se desempeña en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GIGENA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Dirección de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1251/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE, con retroactividad al día 1º de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a los estudiantes de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Pablo Ezequiel DOLHARTZ, DNI N° 34.110.570, domiciliado en calle Urquiza al Oeste, Parada N° 4; y Nicolás Martín GIACOPUZZI, DNI N° 34.110.572, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 2041, ambos de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- Los pasantes deberán cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3º.- Los pasantes recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- Las presentes pasantías no generarán ningún tipo de relación laboral entre los pasantes y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a los pasantes y a la Universidad Nacional de Entre Ríos del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1252/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE, con retroactividad al día 1º de julio de 2012 y hasta el día 30 de septiembre de 2012, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Habilitaciones, a la estudiante del Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", Yamila Aylén RODRÍGUEZ, DNI N° 35.700.655, domiciliada en calle Nogoyá N° 127 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Habilitaciones.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y al Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae" del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 1253/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE, con retroactividad al día 1º de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, a la estudiante del Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", Cecilia Mariana AVILES, DNI N° 32.188.013, domiciliada en calle Churrararín N° 515 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y al Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae" del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1254/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por el Director de Inspección General, Señor Sebastián DE LOS SANTOS, respecto a la adquisición directa de chombas, al proveedor Javier Mario IRIBARREN, CUIT N° 20-24216781-4, con domicilio legal en calle Primera Junta N° 452, ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Javier Mario IRIBARREN, CUIT N° 20-24216781-4, con domicilio en calle Primera Junta N° 452, de esta ciudad, la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 5.398,80) por la provisión de chombas, conforme Factura "B" N° 0003-00001102 obrante a fs. 4.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General - Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 21.00.00 2.2.2.0 – Prendas de Vestir.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1255/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el contrato a la Señora Verónica Anabella DE ZAN, DNI N° 26.310.459, domiciliada en calle Gervasio Méndez N° 1529 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Responsable del Área de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Dirección de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 2º.- La Señora DE ZAN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) NETO por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Dirección de comunicación Institucional.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1256/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, con retroactividad al día 1º de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Catastro, al estudiante de la Escuela de Educación Técnica N° 2 "Presbítero José María Colombo", Sergio Exequiel GÓMEZ, DNI N° 37.075.533, domiciliado en Barrio Molinari, Sector 3, Casa N° 34 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Catastro.

ARTÍCULO 3º.- El pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de Guauguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese al pasante y a la Escuela de Educación Técnica N° 2 "Presbítero José María Colombo", del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1257/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE el contrato con retroactividad al día 19 de abril de 2012 y hasta el día 2 de agosto de 2012, a la Docente María Lorena PIÑEIRO, DNI N° 23.777.851, CUIL N° 27-23777851-6, domiciliada en calle Nogoyá N° 1218, de esta ciudad, quien desempeña tareas profesionales como Maestra Jardinera en las instalaciones del Jardín "Estrellitas", del Barrio Munilla.

ARTÍCULO 2º.- La Docente María Lorena PIÑEIRO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1258/2012.

Expte. N° 3949/12

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan, con destino al pago de la Primer Liquidación de Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	6.079.328	Colombo N° 1.636	"B" 0001-00000581	\$20.328,59	Pesos veinte mil trescientos veintiocho con cincuenta y nueve centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	17.684.609	Buenos Aires N° 1224	"B" 0001-00000507	\$1.604,71	Pesos un mil seiscientos cuatro con setenta y un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir.



Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1259/2012.

Expte. N° 3957/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 11, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Díaz, María Virginia	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0001- 00000453	\$15.281,59	Pesos quince mil doscientos ochenta y uno con cincuenta y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1260/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1° de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el contrato a la Señorita Lorena Beatriz REYNOSO, DNI N° 25.031.501, domiciliada en calle Andrade N° 511, de esta ciudad, quien desempeña tareas en el área de Seguridad e Higiene, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita REYNOSO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1261/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa vía excepción del Señor Facundo Joaquín SCHAUMANN, por los servicios de transporte y fletes genéricos diario, traslado diario - ida y vuelta- de pacientes oncológicos hacia la ciudad de Concepción del Uruguay para sus tratamientos, correspondientes al mes de junio de 2012.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Facundo Joaquín SCHAUMANN, domiciliado en calle 1° de Mayo N° 179, de esta ciudad, CUIT 20-30485484-8, la suma total de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), previa presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE - Conducción



Ejecutiva de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1262/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, con retroactividad al día 1º de julio de 2012 y hasta el día 30 de septiembre 2012, el beneficio de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Defensa del Consumidor, a la estudiante de la carrera de Profesorado de Pedagogía, del Instituto de Enseñanza Superior “María Inés Elizalde”, Macarena ALONSO, DNI N° 34.660.860, domiciliada en Barrio Vicoer de Rioja, Manzana N° 10, Casa N° 10, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y al Instituto de Enseñanza Superior “María Inés Elizalde”, del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1263/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTENSE con retroactividad al día 1º de julio de 2012 y hasta el día 30 de septiembre del 2012, los servicios profesionales de la Licenciada Nerina Mariela ROSS, DNI N° 22.837.636, domiciliada en calle Fray Mocho N° 257, de esta ciudad, a fin de prestar Servicios Profesionales en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana “Compromiso Gualeguaychú”, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la Licenciada ROSS, CUIT 27-22837636-7, con domicilio en calle Fray Mocho N° 257 de esta ciudad, la suma mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), mensuales durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2012, inclusive, previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 Otros.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1264/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a partir del día de la fecha la Categoría Administrativo 2º, Jefe de División, correspondiente al Escalafón General, al agente Víctor Hugo ALMADA, DNI N° 10.877.224, Legajo N° 547, con prestación de servicios en la Sección Chóferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese razón y procédase a liquidar los haberes del agente ALMADA de conformidad a la Categoría asignada en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1265/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- EFECTÚESE, a partir del día de la fecha, el cambio escalafonario del agente Miguel Ramón CARRIZO, DNI N° 28.706.602, Legajo N° 1539, de Operario 6º a Administrativo 7º, de la Categoría 9 del Escalafón General.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos oportunamente procedase a confeccionar los cambios programáticos y escalafonarios correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1266/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que se indica a continuación, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de julio de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Díaz María Alejandra	27-18088417-9	\$ 200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal– Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1267/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE con retroactividad al día 24 de mayo de 2012, la Adscripción de la agente municipal María Luz VILLAGRA, DNI N° 21.428.358, al Ministerio de Turismo de la Provincia de Entre Ríos, en la órbita de competencia de la Dirección de Calidad Turística y Fiscalización, mientras permanezca en las funciones solicitadas.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1268/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, en la gestión para la contratación por el período de seis (6) meses comprendidos entre el 01/07/2012 hasta el 31/12/2012, de los Grupos Asociativos "N.A.C.L.A.V. PODADORES DE GUALEGUAYCHÚ" y "N.A.C.L.A.V. PODADORES DE GUALEGUAYCHÚ I", según Contrato suscrito oportunamente, para el servicio de podado de árboles, extracción de raíces, plantaciones nuevas, desmalezado, recolección de ramas, entre otras, cuyo costo total para cada uno de los mencionados Grupos Asociativos asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL CUARENTA (\$ 14.040,00), los cuales serán abonados por partes iguales en la suma de PESOS DOS MIL



TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 2.340,00), mensuales, por los meses de julio a diciembre de 2012, en un todo de acuerdo a las razones expresadas en los considerandos del presente y a los Contratos suscriptos en fecha 1º de julio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Juan Sixto BUSTOS, DNI N° 5.879.172, domiciliado en calle Presidente Perón N° 508, de esta ciudad, en representación del Grupo Asociativo "Manos a la Obra" N.A.C.L.A.V. "PODADORES DE GUALEGUAYCHÚ", CUIT 30-70968871-1, la suma mensual de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 2.340,00), durante los meses de julio a diciembre de 2012, inclusive, en un todo de acuerdo a las razones expresadas en los considerandos y al Contrato suscripto oportunamente.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE al Señor Patricio Hernán RODRÍGUEZ, DNI N° 25.018.977, domiciliado en calle Buenos Aires N° 463, en representación del Grupo Asociativo "Manos a la Obra" N.A.C.L.A.V. "PODADORES DE GUALEGUAYCHÚ I", CUIT 30-70968901-7, la suma mensual de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 2.340,00), durante los meses de julio a diciembre de 2012, inclusive, en un todo de acuerdo a las razones expresadas en los considerandos y al Contrato suscripto oportunamente.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2º y 3º, del presente.

ARTÍCULO 5º.- La presente erogación será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 49 – Dir. Espacios Verdes - Dependencia: EVERDE – Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 35.02.00 3.3.5.0 – Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1269/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBÉSE lo actuado por la Directora de Salud, Operadora Psicosocial Verónica LANDO respecto a la contratación de los servicios profesionales, del Kinesiólogo Ignacio Manuel VILLANUEVA, DNI N° 27.294.206, domiciliado en calle Colombo N° 1429, Dpto. 2º de esta ciudad, para que se desempeñe en el ámbito del Centro de Salud Villa María, Programa "Plan Nacer", dependiente de la Dirección de Salud, durante los días 1º de mayo de 2012 y hasta el 30 de junio de 2012, con una carga horaria de doce (12) horas semanales.

ARTÍCULO 2º.- El Kinesiólogo VILLANUEVA percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00), previa presentación de los correspondientes recibos de ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 24 – Sub. Salud y Medio Ambiente – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 26.02.00 3.4.9.0 Otros.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1270/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que se consigna en su caso, quien debe solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de julio de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Cardozo Carlos Daniel	20-23836177-0	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 1271/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** DÉSE POR FINALIZADA la Información Sumaria dispuesta por Decreto N° 903/2010, de fecha 27 de mayo de 2010**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1272/2012.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Salud, respecto a la contratación directa vía excepción del servicio de reparación de ecógrafo – transductor Mindray Convex, de la firma "Lilis S.A."**ARTÍCULO 2°.-** PÁGUESE a la firma "Lilis S.A.", con domicilio en calle Pasteur N° 796, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-62431727-7, la suma total de PESOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE (\$ 11.137,00), previa presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.**ARTÍCULO 3°.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 4°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 24 – Sub. Salud y Medio Ambiente - Dependencia: DIRSAL - Dirección de Salud - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 26.02.00 3.9.9.0 – Otros.**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1273/2012.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** SANCIÓNENSE al agente Mario Eduardo LÓPEZ, DNI N° 13.815.101, Legajo N° 265, con domicilio en calle Belisario Roldán N° 914 de esta ciudad, con cinco (5) días de Suspensión sin goce de haberes, conforme a lo establecido en el artículo 6° inc. c) de la Ordenanza N° 8917/89, por haber faltado injustificadamente a prestar tareas en la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales los días 8 y 22 de noviembre de 2010.**ARTÍCULO 2°.-** SANCIÓNENSE al agente Exequiel Rodolfo TERRENI, DNI N° 29.766.861, Legajo N° 1965, con domicilio en calle Clavarino N° 275 de esta ciudad, con seis (6) días de Suspensión sin goce de haberes, conforme a lo establecido en el artículo 6° inc. c) y f) de la Ordenanza N° 8917/89 por haber faltado injustificadamente a prestar tareas en la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales los días 9 y 23 de noviembre de 2010 y haberse retirado sin permiso el sábado 6 de noviembre de 2010 a la hora 14:30 y el sábado 20 de noviembre de 2010 a la hora 15:00, debiendo cumplir horario hasta las 16:30 horas ambos días.**ARTÍCULO 3°.-** NOTIFIQUESE a los interesados con copia del presente.**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1274/2012.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 11718/2012, sancionada en fecha 26 de julio de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno**

DECRETO N° 1275/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** CONSTITÚYASE el día 31 de julio de 2012, a las 09:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2012, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Doctor Rafael A. ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Ingeniero electromecánico Alejandro PÉREZ, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1276/2012.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** RENUÉVASE con retroactividad al día 1° de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el contrato al Señor Guillermo Daniel Raúl RÍOS, DNI N° 16.346.753, domiciliado en calle Luis N. Palma N° 1094 de esta ciudad, para que preste servicios por jornada completa en el ámbito de la Dirección de Deportes Municipal.**ARTÍCULO 2°.-** El Señor RÍOS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios establecidos por la Dirección de Deportes.**ARTÍCULO 3°.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.**ARTÍCULO 4°.-** Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procedase a confeccionar el contrato correspondiente.**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1277/2012.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** SANCIONAR al agente Juan Gabriel GARCÍA, DNI N° 23.435.190, Legajo 1166, domiciliado en calle Barrio Vidal, Casa N° 10, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de cinco (5) días –artículo 6°, inc. c) Ord. N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, y teniendo en cuenta sus antecedentes disciplinarios, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el artículo 11°, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 8917/89.**ARTÍCULO 2°.-** Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procedase a su registro en el legajo personal del agente.**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1278/2012.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 17/2012, a la Empresa PETROQUÍMICA PANAMERICANA S.A., CUIT N° 30-68204600-3, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 1469, Piso 11°, Dpto. "D", de Capital Federal, y con domicilio especial constituido en Boulevard Montana N° 1120 de esta ciudad, para la provisión de TREINTA (30) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO IV (50-60), Marca y Destilería de Origen SHELL C.A.P.S.A., (Dock Sur), a un precio unitario

Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.250,00), y por un precio total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 127.500,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará a los diez (10) días de la fecha de emisión de factura y por pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas. La factura podrá ser emitida por el Proveedor una vez entregado el material con conformidad de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente al oferente en el domicilio especial a fin de que integre garantía contractual correspondiente y suscriba Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese notifíquese, regístrese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 33/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Señor Hugo Alfredo BASALDUA, DNI N° 17.036.809, con domicilio en calle Santiago Díaz N° 261 de esta ciudad, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese al interesado con copia del presente en el domicilio denunciado sito en calle Santiago Díaz N° 261 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1279/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTENSE, con retroactividad al día 11 de junio de 2012 y hasta el día 10 de octubre de 2012, los servicios profesionales de la Licenciada Alicia Angela FERRER, DNI N° 10.877.589, domiciliada en calle Yrigoyen N° 496, de esta ciudad, para que realice tareas como Coordinadora General del Equipo Técnico de trabajadoras sociales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud de la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Licenciada FERRER, CUIT N° 27-10877589-6, con domicilio en calle Yrigoyen N° 496, de esta ciudad, la suma mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.992,63), previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.90.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1280/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROCÉDASE a instruir INFORMACIÓN SUMARIA destinada a la investigación del hecho denunciado conforme a los considerandos del presente, tendiente a constatar la veracidad del mismo y determinar posibles responsables administrativos si los hubiere.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE en el carácter de Instructor Sumariante al Doctor Jorge Hugo MANFUERT, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 1281/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el contrato a la Señora Soledad Estefanía SOSA, DNI N° 27.467.424, domiciliada en calle Nogoyá N° 96, de esta ciudad, para que cumpla funciones administrativas por jornada completa, en la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2°.- La Señora SOSA percibirá como contraprestación por sus servicios una suma mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 3.635,00), bruto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Dirección de Catastro.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1282/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el contrato al Señor Oscar Jesús LEGARIA, DNI N° 13.593.768, domiciliado en calle Seguí N° 191, de esta ciudad, quien cumple funciones en el ámbito de la Dirección de Deportes Municipal.

ARTÍCULO 2°.- El Señor LEGARIA, percibirá como contraprestación por sus servicios una suma mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 3.635,00) bruto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Dirección de Deportes.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1283/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por el monto expresado en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de julio de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Fariña Graciela Gloria Inés	23-20243721-4	\$ 200,00
Fernández Rosa Raquel	27-16002276-6	\$ 200,00
Benítez Estela Noemí	27-12095941-2	\$ 250,00
Bustos Beatriz María del Carmen	23-25031426-4	\$ 300,00
Castillo Walter Javier	20-31689615-5	\$ 250,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 1284/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE la contratación con retroactividad al día 1° de junio del año 2012 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, los servicios profesionales de la Licenciada en Trabajo Social Mariela Carolina IBARRA, DNI N° 26.830.761, CUIL N° 27-26830761-9, domiciliada en calle Madame Curie N° 68, de esta ciudad, a fin de que preste servicios profesionales conformando el equipo interdisciplinario del convenio marco suscripto entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF) y la Municipalidad de Guauguaychú en fecha 1° de noviembre del año 2010, en virtud del programa "POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS", conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- La Licenciada Mariela Carolina IBARRA, DNI N° 26.830.761, percibirá la suma mensual de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), neto por todo concepto, con retroactividad al mes de junio del año 2012, previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Asuntos Legales, procedase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 34/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de julio de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Señor Orlando Rafael BASUALDO, DNI N° 12.857.215, con domicilio en calle Schachtel N° 438 de esta ciudad, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al interesado con copia del presente en el domicilio denunciado sito en calle Schachtel N° 438 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1285/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por las sumas que se consignan en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Dirección de Cementerio Norte Municipal, correspondientes al mes de julio de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Collazo José Rosendo	20-08006469-2	\$ 1.900
Cáceres Esteban Eduardo	20-16002108-0	\$ 1.500
Puccio Mariano Alberto	20-30156049-5	\$ 2.187
Viollaz Rubén Maximiliano	20-34938668-3	\$ 2.187
Almada Raúl Adrián	20-30323632-6	\$ 2.187

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CEME - Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1286/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), destinado a solventar gastos de atención médica, planes de castraciones y de otra índole, como así también a la protección de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal, correspondiente al mes de junio de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora María del Carmen SILVESTRINI, CUIT N° 27-13815451-9, con domicilio en Concordia N° 772, de esta ciudad, en su carácter de Representante de la Asociación indicada precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1287/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el Programa denominado "Junior Chamber International The Outstanding Young Persons" -JCI TOYP-, el cual consiste en entregar un reconocimiento formal a personas de entre 18 y 40 años de edad, que se destacan por su excelencia en diferentes campos de trabajo, sus logros personales, su labor comunitaria y por su aporte a la sociedad; y cuya premiación se llevará a cabo el día 1º de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1288/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR FINALIZADA la información sumaria dispuesta por Decreto N° 1986/2010.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia certificada de las actuaciones al Agente Fiscal en Turno para que investigue la posible comisión de delito de acción pública.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR las actuaciones al Juzgado Municipal de Faltas a efectos del juzgamiento de la falta cometida en infracción a las disposiciones de la Ordenanza N° 11.356/2010.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1289/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO. 1º.- DAR POR FINALIZADA la Información Sumaria dispuesta por Decreto N° 2172/2010.



ARTÍCULO 2º.- REMITIR las actuaciones a la Dirección de Obras Particulares a efectos de continuar los trámites administrativos pertinentes respecto a la nueva conexión de agua ejecutada en el domicilio de calle 25 de Mayo N° 1289 entre Aguado y Constitución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1290/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR FINALIZADA la Información Sumaria dispuesta por Decreto N° 2044/10.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia certificada de las actuaciones al Agente Fiscal en Turno para que investigue la posible comisión de delito de acción pública.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR las actuaciones al Juzgado Municipal de Faltas a efectos del juzgamiento de la falta cometida en infracción a las disposiciones de la Ordenanza N° 11.356/2010.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1291/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR FINALIZADA la Información Sumaria dispuesta por Decreto N° 1985/2010.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia certificada de las actuaciones al Agente Fiscal en Turno para que investigue la posible comisión de delito de acción pública en relación a los hechos protagonizados por los Señores Néstor Matías HORST, DNI N° 31.567.135, con domicilio en calle Ayacucho N° 1232 y Gustavo Ramón NIETO, DNI N° 22.508.716, con domicilio en calle San José N° 435, ambos de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR las actuaciones al Juzgado Municipal de Faltas a efectos del juzgamiento de la falta cometida en infracción a las disposiciones de la Ordenanza N° 11.356/2010.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1292/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de julio de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACUMÚLENSE, por razones de celeridad y economía procesal, los Expedientes N° 4812/2010, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS S/ INFORMACIÓN SUMARIA"; N° 4940/2010, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES S/ NOTIFICACIÓN SRA. ALFONSO MARÍA - VENCIMIENTO DE PLAZO"; N° 6875/2010, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS S/ CONEXIÓN IRREGULAR FINCA TGI 32.274" y N° 7105/2010, caratulado "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS S/ CAMBIO DE CONEXIÓN - CALLE SMITH 548", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese razón de la sanción dispuesta en el artículo 2º del Decreto N° 2080/2010 dictado en Expediente N° 4812/2010, referida al agente Héctor David LUJÁN.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE
GUALEGUAYCHU**

H.C.DELIBERANTE

**ORDENANZAS
RESOLUCIONES
DECLARACIONES**



Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

JULIO 2012

De fojas 39 a 41 obran las Ordenanzas N° 11717/2012 Y 11718/12, la Resolución N°55/2012, y las Declaraciones desde el N°24 a la 26/12 que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 1° al 31 de julio de 2012.

IGNACIO FARFAN
SECRETARIO H.C.DELIBERANTE



Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

ORDENANZA N°11717/2012.
EXPTE.N° 4764/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- PRORROGUESE la vigencia de la Ordenanza N° 11387/2010 hasta el momento en que se resuelva poner en práctica su aplicación.

ART.2°.- CONVOQUESE a todas las fuerzas políticas, e instituciones de la ciudad, interesadas en participar del proceso de debate y concientización de la comunidad sobre los beneficios de contar con una Carta Orgánica.

ART.3°.- LA convocatoria estipulada en el artículo anterior se realizará desde el Honorable Concejo Deliberante, en conjunto con el Departamento Ejecutivo y con el acompañamiento de los diferentes partidos políticos.

ART.4°.- PUBLIQUESE por los medios locales, y notifíquese a los organismos e instituciones locales.

ART.5°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 12 de julio de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11718/2012.
EXPTE. N° 4766/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- ACEPTAR por parte de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, CUIT N° 30-64254968-1 la donación efectuada por Ernesto Ricardo HORNUS, CUIT N° 20-11057208-6 de estado civil casado con la Señora Mabel PÉREZ, DNI N° 10.886.375, de nacionalidad argentina, mayor de edad, hábil, con domicilio en calle Neyra N° 289 de esta ciudad, del inmueble Plano N° 80.815, Partida Provincial 125.646, Lote N° 1, sito en Departamento y Ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 6°, Manzana 150 D, domicilio parcelario calle Ituzaingó S/N con una superficie de mil ciento treinta y tres metros cuadrados cero décimetros cuadrados (1.133,00 m2) cuyos límites y linderos son: NORTE: recta (1-7) al S 64° 54´ E de 14,80 metros lindando con calle Pública. ESTE: dos rectas (7-8) al S 71° 11´ O de 9,20 metros y (8-9) al S 24° 25´ O de 170,45 metros ambas lindando con Lote N° 2 del Señor Ernesto Ricardo HORNUS. SUR: recta (9-6) al S 89° 03´ de 4,85 metros lindando con Lote N° 2 del Señor Ernesto Ricardo HORNUS y OESTE: recta (6-1) al N 23° 14´ E de 179,05 metros lindando con



Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

calle Ituzaingó en 14,45 metros y con el Señor Ernesto Ricardo HORNUS y Otros hasta el final, Partida Nº 154.191; destinado a la apertura y continuación de calle Ituzaingó.

ART.2º.- ORDENAR la inscripción del inmueble a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en el Registro de la Propiedad Inmueble, conforme artículo 1810º del Código Civil Argentino.

ART. 3º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 26 de julio de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION Nº55/2012.
EXPT.E. Nº 4771/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º.- EL Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, adhiere y acompaña la puesta en escena de la Comedia Musical "FIDELIO EL PEREZOSO", cuya autoría y dirección esta a cargo de la Sra. Araceli Musante y la producción bajo la responsabilidad de los Sres. Roberto Bocalandro y Darío Carrazza.

ART.2º.- REMITIR copia de la presente Resolución a los organizadores de la obra.

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 12 de julio de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel, que Certifico.

DECLARACION Nº24/2012.
EXPT.E. Nº 4767/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1º.- DECLARESE de Interés Municipal y Comunitario, al "Ciclo de Cine" organizado por la Asociación de Lucha en la Enfermedad de Alzheimer, previéndose el inicio de dicho evento el 20 de julio del corriente en las instalaciones de la Casa de la Cultura.

ART.2º.- REMITIR copia de la presente Declaración a la Asociación de Lucha en la Enfermedad de Alzheimer, a efectos de la toma de conocimiento acerca de lo resuelto por este Cuerpo Deliberativo.

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 12 de julio de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION Nº25/2012.
EXPT.E. Nº 4769/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1º.- DECLARAR de Interés Municipal, el TALLER DE COMUNICACIÓN POPULAR, COMO PONER EN MARCHA UNA EMISORA POPULAR", organizado por la Diputada Nacional Liliana Ríos y el Senador Departamental Natalio Gerdau, el cual se llevará a cabo en nuestra ciudad el día 19 de julio del corriente año en la Casa de la Cultura.

ART.2º.- REMITIR copia de la presente Declaración a la Diputada Nacional Liliana Ríos y al Senador Departamental Natalio Gerdau.

ART.3.- INFORMAR a la Dirección de Comunicación Institucional, para que informe a todas las áreas del Departamento Ejecutivo Municipal y a los medios de prensa locales.



ART.4º.- DE FORMA.**Sala de Sesiones.****San José de Gualeguaychú, 12 de julio de 2012.****Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.****Es copia fiel que, Certifico.****DECLARACION N° 26/2012.****EXPTE.N° 4784/2012-H.C.D.****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE****DECLARACION****ART.1º.- DECLARAR** de Interés Municipal, la realización de los actos del sentido "Homenaje a la memoria de María Eva Duarte de Perón", al recordarse en el día de la fecha, el sexagésimo aniversario de su paso a la inmortalidad, que se llevarán a cabo en nuestra ciudad los siguientes días:

*Martes 24, 20hs., Sirio Libanés: Presentación del libro "Eva y Cristina, la razón de sus vidas" de la autora Araceli Bellota.

*Miércoles 25, 20hs., Centro Sirio Libanés: El grupo Teatral ARRA presenta el monologo "María del P...".

*Jueves 26, 19.30 hs., Salón Club Pueblo Nuevo. Acto Homenaje. Marcha de antorchas y ofrenda floral en el monumento a Evita. Desconcentración.

ART.2º.- REMITIR copia de la presente Declaración, al Sr. Presidente del Consejo Departamental del Partido Justicialista de la ciudad de San José de Gualeguaychú, D. Juan José Bahillo.**ART.3º.-COMUNICAR** a la "Dirección de Comunicación Institucional" para que informe a todas las áreas del Departamento Ejecutivo Municipal y a los medios de prensa locales.**ART.4º.- DE FORMA.****Sala de Sesiones.****San José de Gualeguaychú, 26 de julio de 2012.****Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.****Es copia fiel que, Certifico.**